

**CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2021.**

**GRUPO DE PLAZAS 23. ETSI Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas  
Dpto. Química y Tecnología de los Alimentos. Código L200051  
LISTA DEFINITIVA DE OPOSITORES APROBADOS EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN**

Una vez transcurrido el plazo de reclamación previsto en la relación provisional de aprobados en el segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas del concurso-oposición libre para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral de Administración y Servicios laboral de la universidad Politécnica de Madrid, convocado por Resolución de 9 diciembre de 2021, este Tribunal ha acordado:

- 1) Aprobar definitivamente en el segundo ejercicio de la fase de oposición a los siguientes aspirantes

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 40</b>
SANCHEZ CAMPANERO, MARINA	27,47

- 2) Declarar aprobados en la fase de oposición a los siguientes aspirantes con la siguiente puntuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>1º EJERCICIO (sobre 40 puntos)</b>	<b>2º EJERCICIO (sobre 40 puntos)</b>	<b>TOTAL FASE DE OPOSICIÓN PONDERADO</b>
SANCHEZ CAMPANERO, MARINA	33,86	27,47	30,02

- 3) Los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán aportar justificación documental de todos y cada uno de los méritos alegados en el plazo improrrogable de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos se presentará en el registro General de la UPM o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellos aspirantes que en el plazo antes citado no presenten los documentos acreditativos, no podrán ser objeto de valoración en la fase de concurso, salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por el Tribunal.

Madrid, 3 de mayo de 2023

VºBº

LA PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.